ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 16 de julio de 2026

Doctor
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026."**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría Administrativa y Financiera procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la

La Alcaldía de Guamal (Meta), está constituida como una entidad del orden territorial, de la rama ejecutiva, tiene como función administrar los asuntos municipales, prestar los servicios públicos que determine la ley, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, entre otras. Para el cumplimiento de su función institucional, el recurso humano es el corazón de las entidades, quienes trabajan como un engranaje en el desarrollo de la misión de las alcaldías municipales.

El articulo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 expone que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 "*están instituidas en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos*", en concordancia con lo cual, el articulo 37 ibidem dispone que tales entidades "*deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social a incentivos que se adopten*", recursos los cuales "... se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados".

El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto - Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor. En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados. Los

programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.

La ley 1952 de 2019 dispuso en los numerales 4 y 5 del artículo 37 que es un derecho de los servidores públicos. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 183 de 2020, define que la Secretaría Administrativa y Financiera, debe "*...dirigir la administración del talento humano, de los recursos físicos y materiales, al igual que el proceso de gestión documental y archivo de la alcaldía...*" y en ese propósito más específicamente la Dirección de Desarrollo Organizacional, debe "*planear, organizar y efectuar la administración del talento humano al servicio de la entidad, ejecutando los procesos de ingreso, permanencia y retiro del servicio la administración*"

Por todo esto, la entidad cuenta con un Plan de Bienestar, aprobado mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 28 de enero de 2026, que pretende fomentar en los funcionarios un clima laboral y organizacional donde se promuevan relaciones equilibradas, que optimicen el ambiente laboral e incentiven un entorno que finalmente contribuya al desarrollo organizacional, el cual establece los reconocimientos a los funcionarios, celebración del día del servidor público, con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales y estimular el desempeño laboral para elevar los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad en armonía con el Decreto 1083 de 2015.

Es de resaltar que una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño de la entidad, da perspectivas a las actividades de bienestar las cuales deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del empleado, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

Para lograr un proceso de construcción de bienestar social integral y teniendo como marco de referencia lo anterior, el programa de Bienestar Laboral y Estímulos para los funcionarios de la alcaldía de Guamal - Meta, se fundamenta en el resultado del diagnóstico de necesidades que arrojó la encuesta de expectativa de los servidores públicos realizada en el mes de enero del 2026, la medición del clima laboral y los resultados del informe de seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano.

Teniendo en cuenta estos componentes y los resultados de la encuesta de diagnóstico de necesidades de bienestar realizada, las actividades definidas en el Plan de Bienestar e Incentivos son:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
Deportivos y recreativos	Actividades deportivas y recreativas
	Día de la Familia
	Celebración día del servidor Público
	Aeróbicos y pausas activas
Promoción y prevención de la salud	Entorno laboral saludable y estilos de vida saludable

	Capacitación a brigadas (SG-SST) y primeros auxilios

Sin embargo, la actividad de bienestar que se planea realizar, está enfocada en la planta de personal, compuesta por 60 personas, así:

Número de empleos por nivel Jerárquicos (planta de personal)	
Nivel	**No. de empleados**
Directivo	15
Asesor	1
Profesional universitario	16
Técnico administrativo	7
Asistencial	21
Subtotal	60

Que el programa de Bienestar Social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejoras las condiciones que beneficien el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

Así las cosas, la Alcaldía de Guamal, con el fin de promover un ambiente favorable que permita el fortalecimiento del clima organizacional, la salud mental, la motivación laboral y el sentido de pertenencia institucional de los funcionarios de la entidad, incluyó en su Plan de Bienestar e Incentivos en el EJE 3 que consiste en la promoción del compañerismo, a través de un viaje a un destino nacional para los funcionarios.

Que el municipio para dar cumplimiento a lo anterior, ha organizado una jornada de bienestar durante tres (3) días y dos (2) noches a los Departamentos del Quindío y Risaralda, visitando algunos pueblos como Filandia, Salento, Valle del Cocora, Montenegro, Santa Rosa de Cabal, con ingreso a algunos sitios turísticos como Parque del Café, mirador panorámico manos gigantes del Valle del Cocora, inmersión cultural en el parque RECUCA, Mirador Encanto, Termales de Santa Rosa de Cabal.

De manera complementaria, la entidad requiere realizar talleres de primeros auxilios psicológicos dirigidos a los funcionarios públicos, como estrategia de promoción de la salud mental, prevención de factores de riesgo psicosocial y fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas para brindar una atención inicial y adecuada frente a situaciones de crisis emocional en el entorno laboral.

Estos talleres se articulan con el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, contribuyendo a la construcción de entornos laborales saludables, a la prevención de afectaciones a la salud mental y al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Guamal, Meta, requiere contratar la prestación del servicio integral a todo costo para la realización de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, incluyendo el viaje de integración institucional y los talleres de primeros auxilios psicológicos, garantizando la adecuada planeación, organización, logística y ejecución de las actividades programadas.

Que se realizó asignación presupuestal en el rubro 2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00.91199 Otros Servicios Administrativos del Gobierno N.C.P. 1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6 y se realizó el registro en el respectivo plan de adquisiciones del municipal según consta en certificado N° 2026.CEN.01.000295 de fecha 16 de julio de 2026 expedido por el profesional universitario del almacén municipal. Así mismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal según se ha certificado a través del CDP 00557 expedido de fecha 16 de julio de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00.91199 Otros Servicios Administrativos del Gobierno N.C.P-1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026."

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS :La Secretaría Administrativa y Financiera indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS O DE RECREO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90121500	AGENTES DE VIAJES

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRANSPORTE: transporte terrestre. Salida: desde el Municipio de Guamal - Quindío, Traslados internos desde el hotel al lugar de las actividades programadas. Regreso hasta el Municipio de Guamal. Duración del servicio será por 3 días de servicio continuo, el vehículo estará a disposición del grupo para realizar visitas a los diferentes lugares turísticos, de acuerdo a itinerario (Visita a Filandia, Salento, Valle del Cocora, termales de Santa Rosa de Cabal, Montenegro). El vehículo bus deberá presentar las siguientes características, baño, aire acondicionado, capacidad para 40 personas debidamente sentadas y cómodas, modelo no inferior a año 2015. Disponibilidad de dos (2) conductores por bus dando cumplimiento a las normativas de seguridad. Incluye alimentación y hospedaje de los conductores, combustible, peajes, Soat, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno mecánica vigente.	SERVICIO	2
2	Actividades Recreativas; Tour por el Eje Cafetero combina lo mejor de Quindío y Risaralda. En Quindío, incluye el acceso al Parque del Café y todas sus atracciones, Salento: visita al valle del cocora, incluye transporte en willis e ingreso al mirador panorámico manos del Cocora. visita a Filandia e ingreso al Mirador Encanto, inmersión cultural en el parque RECUCA, que incluye: Encuentro con arrieros y chapoleras, visita al sendero cafetero, cosecha y postcosecha del café, rito del café. En Risaralda, ingreso a Termales de Santa Rosa de Cabal, incluye piscinas termales y cascada de Santa Helena. Incluye 1 guía turístico, con tarjeta profesional. Tarjeta de asistencia médica y/o seguro de viaje.	PERSONA	60
3	HOSPEDAJE: 2 noches, acomodación múltiple (doble o triple) en cama individual, con baño privado, TV, variedad de zonas y salones de juegos.	PERSONA	60
	ALIMENTACIÓN		
4	DESAYUNO: OPCION 1: Calentado paisa, huevos al gusto, arepa con queso, chocolate y/o café, y/o jugo natural. OPCION 2: 250 grs de carne en bistec o sudada, arepa con queso, pan, café y/o chocolate y porción de fruta. OPCION 3: Caldo (Costilla, Carne, pescado, pollo), 200 grs de carne o huevos al gusto, Pan, Arepa con queso, chocolate o café, porción de fruta. Servicio a la mesa.	RACIÓN	180

5	ALMUERZO O CENA: (Sitio y Hora a establecer por el supervisor) OPCIÓN 1: 1 entrada fría o caliente (220 gr de sopa, crema o fruta), 380 grs de pechuga, carne o cerdo, acompañada de arroz blanco, ensalada de vegetales, guarnición papa o yuca o plátano. jugo de fruta o limonada OPCIÓN 2: incluye fríjoles, arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, plátano maduro, mazamorra, jugo de fruta o limonada. OPCION 3: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180gr.carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural o limonada. OPCION 4: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural o limonada. Servicio a la mesa.	RACIÓN	300
6	REFRIGERIO: OPCION 1: Hamburguesa, 220 gr de carne o pollo con vegetales, en empaque individual y bebida gaseosa de 350 ml. OPCION 2: sándwich de pernil de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompaño de gaseosa de 350 ml.	RACIÓN	120
7	TALLER: En el siguiente tema: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS con una intensidad mínima de dos (2) horas, que deberá contar con materiales didácticos para su desarrollo, tales como presentación audiovisual, guías o cartillas de apoyo, material impreso o digital y ejercicios prácticos. Será orientado por un profesional en Psicología, con posgrado como Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia superior a cuatro (4) años, contados desde la terminación de materias o la obtención del título profesional, según se acredite.	TALLER	1

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del contratante:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

10. Aprobar las garantías.

Por parte del contratista:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Suscribir todas las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
12. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
13. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar de manera integral los servicios objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Coordinar con el supervisor el cronograma, itinerario, fechas, horarios y lugares de ejecución de las actividades, atendiendo oportunamente las instrucciones impartidas para el correcto desarrollo del contrato.
3. Suministrar el servicio de transporte terrestre especial, garantizando vehículos en óptimas condiciones de seguridad, comodidad y funcionamiento, con la documentación legal vigente, dos (2) conductores por vehículo.
4. Garantizar el alojamiento y la alimentación de los participantes conforme a las condiciones técnicas establecidas, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad, higiene establecidas por el Ministerio de Salud, mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 art. 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
5. Ejecutar las actividades recreativas y turísticas previstas en el itinerario, asegurando el ingreso de los participantes a los sitios programados, el acompañamiento del guía profesional de turismo y la prestación de los servicios ofertados.
6. Desarrollar el taller de "Primeros Auxilios Psicológicos", con la intensidad horaria, el perfil profesional del facilitador y los materiales didácticos establecidos en las especificaciones técnicas.
7. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.

9. Presentar al supervisor los informes de ejecución y los soportes correspondientes, incluyendo, como mínimo, listas de asistencia, registro fotográfico, evidencias del desarrollo del taller, relación de participantes y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado los servicios contratados. Previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Informe del Supervisor.
- Informe de contratista con sus respectivos soportes fotográficos.
- acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio prestado al Municipio.
- Acta de liquidación

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARÁGRAFO 3: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.8 SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente Selección Abreviada, estará a cargo de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del **MUNICIPIO DE GUAMAL** o quien haga sus veces.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en los Departamentos de Quindío, Risaralda y Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de cotización de la Secretaría Administrativa y Financiera a tres (03) empresas cuya actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente y con las cuales se realizó el análisis de precios.

Como resultado de dicho análisis, se fijará como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($133.230.000)**

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	TRANSPORTE: transporte terrestre. Salida: desde el Municipio de Guamal - Quindío. Traslados internos desde el hotel al lugar de las actividades programadas. Regreso hasta el Municipio de Guamal. Duración del servicio será por 3 días de servicio continuo, el vehículo estará a disposición del grupo para realizar visitas a los diferentes lugares turísticos, de acuerdo a itinerario (Visita a Filandia, Salento, Valle del Cocora, termales de Santa Rosa de Cabal, Montenegro). El vehículo bus deberá presentar las siguientes características, baño, aire acondicionado, capacidad para 40 personas debidamente sentadas y cómodas, modelo no inferior a año 2015. Disponibilidad de dos (2) conductores por bus dando cumplimiento a las normativas de seguridad. Incluye alimentación y hospedaje de los conductores, combustible, peajes, Soat, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno mecánica vigente.	SERVICIO	2	$18.000.000	$36.000.000	$18.500.000	$37.000.000	$17.980.000	$35.960.000	$18.160.000	$36.320.000
2	Actividades Recreativas, Tour por el Eje Cafetero combina lo mejor de Quindío y Risaralda. En Quindío, incluye el acceso al Parque del Café y todas sus atracciones. Salento: visita al valle del cocora, incluye transporte en willis e ingreso al mirador panorámico manos del Cocora. visita a Filandia e ingreso al Mirador Encanto, inmersión cultural en el parque RECUCA, que incluye: Encuentro con arrieros y chapoleras, visita al sendero cafetero, cosecha y postcosecha del café, rito del café. En Risaralda, ingreso a Termales de Santa Rosa de Cabal, incluye piscinas termales y cascada de Santa Helena. Incluye 1 guía turístico, con tarjeta profesional. Tarjeta de asistencia médica y/o seguro de viaje.	PERSONA	60	$714.000	$42.840.000	$740.000	$44.400.000	$720.000	$43.200.000	$724.667	$43.480.000

3	HOSPEDAJE: 2 noches acomodación múltiple (doble o triple) en cama individual, con baño privado, TV, variedad de zonas y salones de juegos.	PERSONA	60	$416.500	$24.990.000	$420.000	$25.200.000	$410.000	$24.600.000	$415.500	$24.930.000
	ALIMENTACIÓN										
4	DESAYUNO: OPCION 1: Calentado paisa, huevos al gusto, arepa con queso, chocolate y/o café, y/o jugo natural. OPCION 2: 250 grs de carne en bistec o sudada, arepa con queso, pan, café y/o chocolate y porción de fruta. OPCION 3: Caldo (Costilla, Carne, pescado, pollo), 200 grs de carne o huevos al gusto, Pan, Arepa con queso, chocolate o café, porción de fruta. Servicio a la mesa.	RACION	180	$37.800	$6.804.000	$38.000	$6.840.000	$36.400	$6.552.000	$37.400	$6.732.000
5	ALMUERZO O CENA: (Sitio y Hora a establecer por el supervisor) OPCIÓN 1: 1 entrada fría o caliente (220 gr de sopa, crema o fruta), 380 grs de pechuga, carne o cerdo, acompañada de arroz blanco, ensalada de vegetales, guarnición papa o yuca o plátano, jugo de fruta o limonada OPCIÓN 2: incluye frijoles, arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, plátano maduro, mazamorra, jugo de fruta o limonada. OPCION 3: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180gr carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60grs ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural o limonada. OPCION 4: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural o limonada. Servicio a la mesa.	RACION	300	$51.800	$15.540.000	$53.000	$15.900.000	$50.000	$15.000.000	$51.600	$15.480.000
6	REFRIGERIO: OPCION 1: Hamburguesa, 220 gr de carne o pollo con vegetales, en empaque individual y bebida gaseosa de 350 ml. OPCION 2: sándwich de pernil de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompaño de gaseosa de 350 ml	RACION	120	$32.400	$3.888.000	$33.500	$4.020.000	$32.000	$3.840.000	$32.633	$3.916.000
7	TALLER: En el siguiente tema: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS con una intensidad mínima de dos (2) horas, que deberá contar con materiales didácticos para su desarrollo, tales como presentación audiovisual, guías o cartillas de apoyo, material impreso o digital y ejercicios prácticos. Será orientado por un profesional en Psicología, con posgrado como Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia superior a cuatro (4) años, contados desde la terminación de materias o la obtención del título profesional, según se acredite.	TALLER	1	$2.376.000	$2.376.000	$2.400.000	$2.400.000	$2.340.000	$2.340.000	$2.372.000	$2.372.000
	TOTAL				$132.438.000		$135.760.000		$131.492.000		$133.230.000

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Descuentos practicados por el municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00 %
Estampilla Pro Cultura	2,00 %
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa bomberil	8,00%
Estampilla Pro Hospital 1%	1,00 % si supera $36.400.000
Iva	19,00 %
Retención en la fuente a titulo de renta	4,00%
Retención en la fuente a título de ICA	8 por mil
Rete IVA	15,00% si es responsable de IVA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la

propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio., En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio (condiciones del personal ofertado e inclusión de genero).

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mipyme.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a. <u>Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)</u>

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

b. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha

de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

c. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

d. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

e. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

f. **Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

h. Multas y sanciones.

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

i. Registro único de proponentes.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

j. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su

nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

k. Manifestación de Interés.

Los interesados en participar en el presente proceso selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del SECOP II, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

l. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

m. **Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).**

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

n. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de los cual las cámaras de comercio solo certifican la información financiera del último año, adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar

que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Unico de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.11

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,53

- Razón de cobertura de intereses

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 28

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,18

- Rentabilidad del Activo

  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,16

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.05

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,61

- Razón de cobertura de intereses

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 14

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,09

- Rentabilidad del Activo

  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del

Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) ***INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*** *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3. Experiencia General

Se verificará máximo **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de proponentes, y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS O DE RECREO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90121500	AGENTES DE VIAJES

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y

Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. Contrato o certificado de la entidad privada
E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL

5.1.4 Experiencia Específica

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS"** y que dentro de las actividades realizadas acredite los siguientes componentes: Transporte terrestre de pasajeros, alojamiento, alimentación y/o servicios de banquetes o catering, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado, cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS O DE RECREO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90121500	AGENTES DE VIAJES

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según

corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. Factura o documento equivalente
D. Contrato o certificado de la entidad privada
E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.2. OTROS FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.1 TRANSPORTE TERRESTRE

El proponente deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte. En caso de no contar con habilitación propia, podrá acreditar la disponibilidad del servicio mediante convenio de colaboración empresarial, alianza comercial, contrato de prestación de servicios o cualquier otra figura jurídica legalmente válida suscrita con una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El proponente deberá anexar una descripción detallada de los vehículos ofrecidos, indicando sus especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, capacidad y documentos de operación vigentes.

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL VEHÍCULO
1	2	BUS	TRANSPORTE: Transporte terrestre. Salida: desde el Municipio de Guamal - Quindío, Traslados internos desde el hotel al lugar de las actividades programadas. Regreso hasta el Municipio de Guamal. Duración del servicio será por 3 días de servicio continuo, el vehiculo estará a disposición del grupo para realizar visitas a los diferentes lugares turísticos, de acuerdo a itinerario (Visita a Filandia, Salento, Valle del Cocora, termales de Santa Rosa de Cabal, Montenegro). El vehiculo bus deberá presentar las siguientes caracteristicas, baño, aire acondicionado, capacidad para 40 personas debidamente sentadas y cómodas, modelo no inferior a año 2015. Disponibilidad de dos (2) conductores por bus dando cumplimiento a las normativas de seguridad. Incluye alimentación y

			hospedaje de los conductores, combustible, peajes, Soat, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno mecánica vigente.

El oferente deberá diligenciar para cada vehículo ofrecido la siguiente información:

NUMERO DE LICENCIA DE TRÁNSITO
NUMERO DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN, VIGENCIA, TITULAR:
FECHA DE LA ULTIMA REVISION TECNICO MECANICA:
NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE SE LE ASIGNARÁ:
PLACA:
CLASE:
MARCA:
MODELO:
CAPACIDAD DE PASAJEROS:
NUMERO DEL SOAT:
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se deberá anexar además como documentación soporte para cada vehículo:

- ➤ Copia de los seguros de SOAT de cada vehiculo
- ➤ Copia del seguro de responsabilidad contractual y de responsabilidad civil extracontractual del vehículo.
- ➤ Copia de la licencia de tránsito del vehículo propuesto
- ➤ Copia de la tarjeta de operación vigente en la modalidad especial, correspondiente a los vehículos propuestos (cuando aplique)
- ➤ Fotocopia del certificado de la última revisión técnico mecánica
- ➤ Contrato de alianza comercial
- ➤ Resolución de habilitación de la empresa transportadora

PERSONAL (CONDUCTORES)

El proponente deberá relacionar el personal de conductores asignados para cada vehiculo propuesto y aportar los siguientes documentos de cada conductor:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la licencia de conducción vigente con la categoría vigente con la categoría correspondiente al vehiculo propuesto.
- ✓ Carta de compromiso de disponibilidad
- ✓ Certificación del SIMIT vigente expedido como minimo dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso donde se demuestre que no posee pendientes de pago por concepto de multas.

5.2.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Turismo —RNT—, en el que se acredite su calidad de agencia de viajes y turismo, conforme a la actividad que desarrollará dentro del objeto contractual.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

ITEMS	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
1	Calificación económica	20 PUNTOS
2	Calificación de Calidad Adicional-Aspectos Técnicos.	69,6 PUNTOS
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.	0,2 PUNTOS
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	0,2 PUNTOS
5	Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el respectivo formato.
El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más intems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

Valor Total de la Propuesta: (20 pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es. la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i=

$$20 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$20 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 20 \; x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \; x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{20 * VMIN}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/100 PUNTOS)

6.2.1 OFRECIMIENTOS ADICIONALES: (20/69,6)

Con el propósito de fortalecer las actividades de bienestar y brindar herramientas adicionales a los participantes para el manejo adecuado de situaciones de presión, tensión emocional o crisis, la entidad considera pertinente asignar puntaje adicional al proponente que, como valor agregado y sin generar costo adicional para la entidad, ofrezca un taller adicional al exigido dentro de las especificaciones técnicas.

En ese sentido, se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un taller en Gestión de Crisis, adicional al taller obligatorio de Primeros Auxilios Psicológicos.

La asignación de puntaje se realizará así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que, adicional al taller obligatorio de Primeros Auxilios Psicológicos, ofrezca sin costo adicional para la entidad un taller en Gestión de Crisis, con una intensidad mínima de dos (2) horas, orientado por el profesional en Psicología exigido dentro de las especificaciones técnicas, obtendrá	20 PUNTOS

el puntaje señalado. El taller deberá incluir, como mínimo, temas relacionados con identificación de situaciones de crisis, regulación emocional, comunicación asertiva, toma de decisiones, resolución de conflictos y estrategias de afrontamiento. Asimismo, deberá contar con materiales didácticos para su desarrollo, tales como presentación audiovisual, guías o cartillas de apoyo, material impreso o digital y ejercicios prácticos.	

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones especificas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará se asignará en cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como ofrecimiento más favorable " *la Entidad Estatal deber determinar la oferta más favorable teniendo e cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantia, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportado en puntajes o fórmulas…".*

6.2.2 CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES (49,6 /69,6 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar personal idóneo para apoyar al ente territorial en el desarrollo de cada una de las mismas.

Así las cosas, se realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad soportados en los puntajes señalados así:

6.2.2.1 GUÍA DE TURISMO (20,6/69,6 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar un adecuado acompañamiento durante el desarrollo de las actividades turísticas programadas, se otorgará puntaje al proponente que, sin costo adicional para la entidad, ofrezca un guía turístico que acredite experiencia especifica superior a la exigida en las especificaciones técnicas.

CARGO	CANTIDAD	CONDICIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
GUÍA DE TURISMO	1	Guia de turismo, con tarjeta profesional vigente y RNT como guía de turismo que acredite experiencia mínima de tres (3) años en acompañamiento de viajes turísticos interdepartamentales, acreditada mediante certificaciones	20,6

Para que sea otorgado en puntaje, el proponente deberá aporta dentro de la propuesta los siguientes documentos:

-Hoja de vida
-Copia de cédula
-Diploma y acta de grado
-Copia de la tarjeta profesional de guía de turismo vigente.
-Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medidas correctivas (RNMC) y certificado del REDAM
-Certificaciones que acrediten la experiencia mínima de tres (3) años
-Carta de compromiso y disponibilidad

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el proponente no acredita el ofrecimiento adicional en las condiciones señaladas, se le asignará cero (0) puntos.

6.2.2.2. MANO DE OBRA LOCAL (29 /69,6 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación, organización, prevención y atención de las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, así como asegurar una respuesta oportuna y permanente por parte del personal responsable de la coordinación general, la Entidad considera que el profesional ofrecido cuente con residencia en el Municipio de Guamal – Meta, lo cual permitirá una mayor disponibilidad, inmediatez y eficiencia en el desarrollo de las obligaciones contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2, literal f), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la Entidad considera pertinente incentivar la vinculación de talento humano con residencia en el Municipio de Guamal – Meta.

En ese sentido, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio de Guamal, un (1) profesional que desempeñe las funciones de Coordinador General y que cumpla con los siguientes requisitos:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo SST. Deberá acreditar curso de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso de primer	29

			respondiente o primeros auxilios y residencia en el Municipio de Guamal-Meta	

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones del profesional ofrecido mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificados de estudios académicos
- Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
- Soportes de experiencia
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medidas correctivas (RNMC) y certificado del REDAM
- Copia del certificado de curso de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificado curso primer respondiente o primeros auxilios
- Certificado de residencia vigente municipio Guamal
- Certificación de compromiso de disponibilidad del profesional

Nota: El ofrecimiento del Coordinador General deberá presentarse expresamente con la propuesta. En caso de resultar adjudicatario, este profesional hará parte de las obligaciones contractuales del contratista y deberá permanecer disponible durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Guamal.

El oferente deberá acreditar con una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizara, se le asignará 0 puntos.

Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2..2.2 el cual define como ofrecimiento más favorable "... la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen

contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

5	4	3	2	1	N.
General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Externo	Interno	Fuente
Contractual	Contratación	Contratación	Selección	Planeación	Etapa
Económico	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tipo
Subito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea	Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Descripción
Afectación económica en el proceso de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna	No permite la trasparencia en los procesos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	2	2	Probabilidad
3	3	5	3	4	Impacto
4	4	6	5	6	Valoración
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Categoría
Contratista	Proponente	Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores	Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	Tratamie9nto/Controles a ser implementados
1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	Valoración del Riesgo
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata	Inmediata	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso	Revisión del expediente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la ocurrencia del evento	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Periodicidad
					Monitoreo y revisión

N.	6	7	8	9	10
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Cambios en la legislación tributaria	Retraso en los pagos por parte del contratante	Estimación inadecuada de los costos	Daños y perdidas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal –	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Retrasos en la ejecución de actividades
Probabilidad	4	1	1	2	4
Impacto	4	2	2	3	4
Valoración	5	3	3	5	8
Categoria	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento Valoración del Riesgo	2	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratante y contratista	Contratista y supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral	Seguimiento a la legislación	Control a los pagos	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión
Periodicidad	En la ocurrencia del evento	Mensual	En la ocurrencia del pago	Mensual	En cada actividad realizada

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Riesgo de contraer enfermedades por contaminación de alimentos	Intoxicaciones y demandas derivadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Los alimentos deberán ser preparados por personal calificado y adquiridos en sitios debidamente	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial

Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00.91199	A.C.2.1.2.02.02.009-91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($133.230.000).**

JORGE LUIS GAONA ÁVILA
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Naila Rey Rodas Cargo: Abg. CPS 009-2026	Revisó y aprobó: Jorge Luis Gaona Ávila Cargo: Secretario Administrativo y Financiero